



Expediente nº: C02/047/2007

Objeto de la Contratación: Mantenimiento de instalaciones en varios Centros dependientes del Departamento de Interior

Tarea: Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contratación de servicios por Procedimiento Abierto y la forma de adjudicación de Concurso.

1. OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento de instalaciones en varios Centros dependientes del Departamento de Interior

1.1. Expresión de la codificación correspondiente de la nomenclatura de la clasificación nacional de productos por actividades (CPA-2002): 453432

1.2 Número de referencia de la C.P.V (recomendación de la Comisión Europea de 30 de julio de 1996)

Nomenclatura principal Nomenclatura complementaria

Objeto Principal 50800000-3

Objeto Adicional

1.3 Necesidades administrativas a satisfacer: Mantenimiento de instalaciones en varios centros dependientes del Departamento de Interior.

1.4 Documentos incorporados al expediente que revisten carácter contractual: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su carátula, el Pliego de Bases Técnicas y el programa de trabajo.

2. POSIBILIDAD DE INTRODUCIR VARIANTES O ALTERNATIVAS: No se admite la presentación de variantes o alternativas.

3. EXISTENCIA DE LOTES: No procede la división en lotes.

4. POSIBILIDAD DE ADJUDICAR EL CONTRATO POR LOTES:

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Consejero de Interior

6. NÚMERO DE EXPEDIENTE: C02/047/2007

7. FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso

8. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN: Ochocientos ochenta mil euros. (880.000 €)

9. ANUALIDADES:

2008	290.000 €
2009	440.000 €
2010	150.000 €

10. CONSIGNACIÓN

PRESUPUESTARIA:

08.0.1.05.22.0000.3.223.01.22230.008/M

Este expediente es de tramitación anticipada por lo que se adjudicación se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de fecha 26 de abril de 2007 por la que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.(B.O.P.V. nº101 de 28 de mayo de 2007).

11. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de 24 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Se establece un plazo de ejecución de 24 meses, a contar desde la orden de inicio emanada de la Administración, que no podrá ser anterior a la formalización del contrato administrativo correspondiente, debiéndose cumplir con los plazos máximos de realización de las prestaciones que se establecen en el Pliego de Bases Técnicas.

11.1 Si contrato complementario, expresión del plazo de ejecución vinculado al contrato de carácter principal:

12. PRÓRROGA DEL CONTRATO:

12.1 Número de prórrogas que pueden adoptarse: Su número vendrá determinado por la duración de las mismas respetándose en todo caso la duración máxima de vigencia prevista en el artículo 198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para este tipo de contratos.

12.2 Duración de cada una de las prórrogas: De conformidad con lo establecido en el art. 198 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13. SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: Combinación de varias modalidades

14. PERIODICIDAD DE LOS PAGOS: La periodicidad de las facturas será mensual.

15. ABONOS A CUENTA: No se contemplan abonos a cuenta.

- 15.1 Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta:**
- 15.2 Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:**
- 15.3 Plan de amortización de los abonos a cuenta:**
- 15.4 Garantía a prestar:**

16. REVISIÓN DE PRECIOS: No procede la revisión de los precios de este contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 16.1 Índice o fórmula de carácter oficial aplicable:**
- 16.2 Método o sistema para su aplicación:**

17. GARANTÍA PROVISIONAL: Diecisiete mil seiscientos euros. (17.600 €)

18. GARANTÍA DEFINITIVA: Se establece una garantía definitiva del 4%. Treinta y cinco mil doscientos euros. (35.200 €)

19. GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS: No se contempla.

19.1 Supuesto del artículo 36.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

19.2 Supuesto del artículo 36.5 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

20. CLASIFICACIÓN O CONDICIONES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

1. Contratos de Consultoría y Asistencia: Requisitos de solvencia económica y financiera, profesional, técnica o científica que se exige.

2. Contratos de Servicios:

A) Clasificación (Contratos cuyo presupuesto es igual o superior a 120.202,42€).

Grupo:P)

Subgrupo: 1

Categoría: B

Grupo:P)

Subgrupo: 3

Categoría: B

En el caso de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea, los licitadores deberán presentar una declaración relativa a la cifra de negocios global de cada uno de los tres últimos ejercicios que debe ascender al menos a 400.000,- euros.



En el caso de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea, las empresas deberán haber realizado en los tres últimos años como mínimo un trabajo de naturaleza análoga a la del objeto del contrato por importe de al menos 500.000,- euros. Para acreditarlo deberán presentar una relación de los trabajos especificando importes, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos.

Además, las empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia mediante la aportación de un compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales descritos en los puntos 4 y 5 del Pliego de Bases Técnicas, conforma lo dispuesto en el artículo 15.1 último párrafo del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B) Contratos cuyo presupuesto es inferior a 120.202,42€ o se encuentran exceptuados de clasificación: Requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional conforme a los Art. 16 y 19 TRLCAP.

21. PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN: De acuerdo con el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

22. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES:

22.1 Plazo de Recepción: Dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

22.2 Plazo Garantía: Un año

23. TRAMITACIÓN URGENTE: Este expediente es de tramitación ordinaria

24. LUGAR DONDE SE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS:

Comisión Central de Contratación
Dirección de Patrimonio y Contratación
Departamento de Hacienda y Administración Pública
planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco
c/ Donostia-San Sebastián Lakua 01010 Vitoria-Gasteiz (Alava) España
Tfno: 945018931
Fax: 945019018
E_mail: am-aciriano@ej-gv.es
Pag_Web: www.contratacion.info

25. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Comisión Central de Contratación

Dirección de Patrimonio y Contratación
Departamento de Hacienda y Administración Pública
planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco
c/ Donostia-San Sebastián, 1 Lakua.
01010 Vitoria-Gasteiz (Alava) España
Teléfono: 945018931
Fax: 945019018
E_Mail:am-aciriano@ej-gv.es
Pag_Web:www.contratacion.info

25.1. POSIBILIDAD DE ANUNCIAR A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO EL ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POSTAL: Si

26. EN EL SUPUESTO DE QUE LA FORMA DE ADJUDICACIÓN SEA EL CONCURSO.

26.1. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y SU PONDERACIÓN:

Precios ofertados

Puntuación máxima: 70,00

Teniendo en cuenta que se ofertarán para los años 2008, 2009 y 2010 precios de mano de obra y materiales, éstos por medio de descuentos de precios PVP de las tarifas, se obtendrán precios y descuentos medios ponderados que servirán para la valoración de este criterio de la siguiente forma:

- Precio total mensual del mantenimiento preventivo (50%): el precio medio ponderado ofertado más ventajoso supondrá el porcentaje máximo, valorándose el resto de forma inversamente proporcional. El precio máximo mensual del mantenimiento preventivo para cualquiera de los años de vigencia del contrato y por Centro es el siguiente:
 - Durango: 3.910,00 €/mes
 - Galdakao: 2.245,00€/mes
 - Gernika: 3.150,00€/mes
 - Sestao: 4.350,00€/mes
 - Bergara: 3.640,00€/mes
 - Hernani:3.125,00€/mes
 - Ondarreta:4.500,00€/mes
 - Zarautz:2.840,00€/mes.
-
- Precios del mantenimiento correctivo (20%):
 - o Precio €/hora de 8 horas a 18 horas (12%): el precio medio ponderado más ventajoso se valorará con el porcentaje máximo, valorándose el resto de forma inversamente proporcional. (precio máximo 34€/hora)
 - o Precio €/hora de 18 horas a 22 horas (3%): el precio medio ponderado más ventajoso se valorará con el porcentaje máximo, valorándose el resto de forma inversamente proporcional.(precio máximo 36€/hora)
 - o Precio €/hora de 22 horas a 8 horas (2%): el precio medio ponderado más ventajoso se valorará con el porcentaje máximo, valorándose el resto de forma inversamente proporcional.(precio máximo 42€/hora)

- Precio €/hora para sábados, domingos y festivos (1%): el precio medio ponderado más ventajoso se valorará con el porcentaje máximo, valorándose el resto de forma inversamente proporcional.(precio máximo 50€/hora)
- Descuento medio de precio PVP de las tarifas de los distintos materiales de precio unitario igual o inferior a mil euros (1.000,00€) puestos en el Centro objeto del servicio(2%): el descuento medio ponderado más ventajoso se valorará con el porcentaje máximo, valorándose el resto de forma inversamente proporcional.

En estos precios se entenderán incluidos gastos de desplazamiento, dietas, tasas, arbitrios, I.V.A y cualquier otro impuesto o tasa que pueda grabar la operación, así como el beneficio industrial.

Se abonará una hora por persona y asistencia a cualquiera de los Centros objeto de mantenimiento por este contrato a los precios ofertados anteriormente siempre que no coincida con trabajos realizados durante las labores de mantenimiento preventivo.

El mantenimiento comprenderá también el mantenimiento legal tanto preventivo como correctivo.

Organización de los trabajos

Puntuación máxima: 25,00

Metodología y sistema de gestión de mantenimiento ofertado y organización del equipo propuesto, sus relaciones, dedicaciones, funciones, responsabilidades, disponibilidad, canales y medios de comunicación.

Metodología y sistema de gestión de mantenimiento

Puntuación máxima: 15,00

Se valorará su contenido, informatización y su adecuación al mantenimiento pretendido, incluyendo gestión de los recursos humanos y materiales que intervienen en las operaciones de mantenimiento, gestión documental, órdenes de trabajo, históricos, creación de gamas y frecuencias de mantenimiento preventivo, captura de datos, recepción de avisos y solicitudes de trabajo, y evaluación del mantenimiento.

Organización del equipo propuesto

Puntuación máxima: 10,00

Valorándose su composición, relaciones, dedicación, funciones, responsabilidades, disponibilidad y equipos de respuesta, equipos de apoyo técnico, canales y medios de comunicación.

Sobreprestaciones

Puntuación máxima: 5,00

Valorándose aquellas que específicamente supongan una mejora en el alcance y/o en las frecuencias de las intervenciones.

26.2. EN SU CASO, FASE DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN QUE OPERARÁN Y UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO

26.3. LIMITES QUE PERMITEN APRECIAR EL CARÁCTER DESPROPORCIONADO O TEMERARIO DE LAS BAJAS EN CUANTO AL PRECIO: No se contempla.

26.4. EN SU CASO, CRITERIOS OBJETIVOS EN FUNCIÓN DE LOS CUALES SE APRECIARÁ EL CARÁCTER DESPROPORCIONADO O TEMERARIO DE LAS BAJAS: Criterios objetivos: La Administración considerará en principio como desproporcionada o temeraria la baja que exceda en más del 25% de la media de las proposiciones económicas admitidas, en cuanto a los precios del mantenimiento preventivo, precio horario de 8:00 a 18:00 horas, y al descuento medio del precio PVP de las tarifas de materiales. También será desproporcionada o temeraria la baja que exceda en más del 35% de la media de las proposiciones económicas admitidas en cuanto al precio horario de 18:00 a 22:00 horas, precio horario de 22:00 a 8:00 horas y el precio para sábados, domingos y festivos. Estos límites se considerarán de forma individual para cada uno de los precios ofertados y todo ello, sin perjuicio de que el órgano de contratación tenga la facultad para apreciar, previos los informes adecuados y la audiencia de todos los interesados, que dicha proposición puede ser cumplida normalmente.

26.5. EXISTE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN RESPECTO A EMPRESAS QUE TENGAN EN SU PLANTILLA MINUSVÁLIDOS O CON LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL: No

27. PROGRAMA DE TRABAJO: Se incluirá en el sobre C.

28. IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD: Serán a cargo del adjudicatario.

29. SOBRE "C": DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON RELACIÓN A LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN: Deberá contener la documentación relativa a los criterios de adjudicación (excepto la oferta económica) y la documentación indicada en el punto 4 del Pliego de Bases Técnicas.

Además se deberá incorporar el certificado de asistencia a la visita a uno de los centros objeto del contrato a que se refiere el punto 2 del Pliego de Bases Técnicas.



30. PENALIDADES DIFERENTES A LAS ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 95.3 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000 DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: No se contemplan.

31. LUGAR DE ENTREGA O REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES: Comunidad Autónoma de Euskadi.

32. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA RECEPCIÓN, TENDENTE A COMPROBAR EL OBJETO DEL CONTRATO: El cumplimiento y recepción del contrato se constatará mediante un acta formal de recepción, firmada por la empresa adjudicataria y la Administración, dentro del mes siguiente de haberse producido la finalización del objeto del contrato. Este acta tendrá carácter positivo.

33. SUPUESTOS EN LOS QUE EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL ES CAUSA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO: No se contempla.

34. EN SU CASO, OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE GUARDAR SIGILO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO: Si

35. OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONALES A LAS INDICADAS EN EL PLIEGO: Las empresas licitadoras deberán aportar las siguientes calificaciones: (Incluir en el sobre B).

- Empresa instaladora en Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión.
- Empresa instaladora y mantenedora en Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Cliente Sanitaria.

36. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL CONTRATO: "El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente, ya como negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, instalaciones o usuarios del Centro.

No obstante lo anterior y para cubrir los riesgos que pudieran derivarse de sus actuaciones, el adjudicatario deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil de al menos un millón (1.000.000,-) de euros, que deberá presentar antes de la firma del contrato, con certificado de su vigencia, y de que expresamente incluye los Centros objeto del mismo.

" Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera y por la normativa que la desarrolla.

El uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

" El contratista, en la elaboración y presentación del trabajo contratado, incorporará la perspectiva de género y evitará los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje y de la imagen, de acuerdo con lo establecido en la circular 1/2000, de 31 de mayo, de la Dirección de Patrimonio y Contratación sobre medidas a adoptar en la contratación administrativa para la aplicación del III Plan de Acción Positiva para las Mujeres.

37. ESTIPULACIONES CONTRARIAS AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES INCLUIDAS COMO CONSECUENCIA DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA L.C.A.P: No hay.